

ALMADRABAS ANDALUZAS A FINALES DE LA EDAD MEDIA. NUEVOS DATOS PARA SU ESTUDIO¹

JUAN MANUEL BELLO LEÓN
Universidad de La Laguna

INTRODUCCIÓN

En muchos de los trabajos publicados en las últimas décadas en los que se analizan los recursos económicos con los que contaban diversas regiones hispanas a finales de la Edad Media, especialmente las marítimas, se insiste en que uno de los factores que van a condicionar el desarrollo de los distintos núcleos urbanos y la proyección exterior de éstos va a ser la explotación de los recursos pesqueros, tanto en su entorno inmediato como en la pesca de altura. Sin embargo, son pocos los historiadores que le han dado la importancia que merece a una de las actividades que formó el pilar sobre el que algunas regiones cimentaron su propia flota mercante y militar y que dio vida a los primeros asentamientos costeros de población que se establecieron tras la fundación o reconquista de los mismos.

En el caso andaluz, que es el que ahora nos ocupa, esta impresión ya la tuvo el profesor Manuel González Jiménez cuando en 1979 dijo que la pesca constituía uno de los grandes enigmas de la historia medieval andaluza, aún a pesar de la importancia económica que este sector tenía para la región². Reconocía entonces el profesor Jiménez que lo que sabíamos se limitaba a los viejos estudios de F. Pérez Embid, H. Sancho de Sopranis y A. Rumeu de Armas³. A todos ellos se añadieron poco después los estudios, incorporados en análisis de historia económica más generales, que hicieron M. Ladero Quesada, A. González Gómez, J. Sánchez Herrero, E. Aznar Vallejo⁴ y, sobre todo, los trabajos de Juan José Iglesias dedicados

1. Este trabajo forma parte de un Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, referencia BHA 2002-03787.

2. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: "Notas sobre la pesca en el Guadalquivir: los canales de Tarfia (siglos XIII-XIV)", en *Archivo Hispalense*, nº 191, Sevilla, 1979, pp. 95-104. Como indica su título, el autor da noticias de una serie de documentos referentes a la pesca en los canales que forma el Guadalquivir a la altura de Lebrija y Trebujena.

3. F. PÉREZ EMBID: "Navegación y comercio en el puerto de Sevilla en la Baja Edad Media", en *Anuario de Estudios Americanos*, nº 25, Sevilla, 1968, pp. 43-93; H. SANCHO DE SOPRANIS: *Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media, I. La vida material*, Jerez, 1959 (sobre todo pp. 63-66). Es Antonio Rumeu quien ha estudiado con mayor detenimiento las pesquerías andaluzas –también canarias– en la costa occidental africana, destacando su trabajo "Las pesquerías españolas en la costa de África (siglos XV-XVI)", en *Hispania*, nº 130, Madrid, 1975, pp. 295-319, en el que se ampliaban los epígrafes que dedicó a este tema en su libro *España en el África Atlántica*, Madrid, 1956 (véanse capítulos VI, XV y XX).

4. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: *Moguer en la Baja Edad Media (1248-1538)*, Huelva, 1977 (véanse pp.

al Puerto de Santa María, localidad considerada a finales del medievo como uno de los núcleos en los que la pesca constituía una de las actividades que implicaba a un mayor número de vecinos y la que proporcionaba mayores ingresos a las rentas de los duques de Medinaceli⁵. Unos años después, Alfonso Franco aún nos recordaba que todavía ignorábamos muchos aspectos sobre esta actividad, lo que le llevó a analizar algunos fondos documentales del archivo ducal en los que se detallan aspectos de la población dedicada a la pesca marítima y a los problemas que afectaban a este sector en las primeras décadas del siglo XVI⁶.

En cualquier caso, Andalucía no es ajena al panorama que hasta hace poco presentaba el análisis de la actividad pesquera para el conjunto del reino de Castilla. Tan sólo la actividad de Vizcaya y Guipúzcoa, especialmente de los bacaladeros y balleneros, atrajo la atención, ya desde el siglo XIX, de autores como Fernández Navarrete, C. Fernández Duro, y, sobre todo, recientemente, de Michael B. Huxley⁷. También escapa de este panorama los estudios dedicados a las cofradías de pescadores, especialmente en lo que atañe a la intervención de estas sociedades en la regulación de los oficios y en los conflictos entre sus miembros⁸.

1. ALMADRABAS ANDALUZAS: DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Dentro de la actividad pesquera que se registra en las costas de la Andalucía atlántica destaca una que por sus especiales características ha merecido una especial atención. Se trata de las almadrabas destinadas a la pesca del atún⁹, empleadas

125-127); J. SÁNCHEZ HERRERO: *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana*, Córdoba, 1986 (pp. 100-103); E. AZNAR VALLEJO: *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)* (véanse pp. 429-432); M. A. LADERO QUESADA: *Niebla, de Reino a Condado. Noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media*, Madrid, 1992 (véanse pp. 112-117)

5. J. J. IGLESIAS: "Ciudad y fiscalidad señorial: las rentas del Condado de El Puerto de Santa María en el siglo XVI", en *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga, 1991, pp. 215-224

6. A. FRANCO SILVA: "Los pescadores del Puerto de Santa María y sus problemas a comienzos del siglo XVI", en su obra *En la Baja Edad Media: (estudios sobre los señoríos y otros aspectos de la sociedad castellana entre los siglos XIV al XVI)*, Jaén, 2000, pp. 229-256.

7. Véanse panoramas generales en dos publicaciones recientes: una *La pesca en el País Vasco*, trabajo en el que se recogen los artículos editados en el número tres de la revista *Itas. Memoria*. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, San Sebastián, 2000; y otra en G. DONEDDU y M. GANGEMI: *La pesca nel Mediterraneo Occidentale (secoli XVI-XVIII)*, Bari, 2000.

8. M. S. TENA GARCÍA: "Composición social y articulación interna de las cofradías de pescadores y mareantes. Un análisis de la explotación de los recursos marítimos en la Marina de Castilla durante la Baja Edad Media", en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, tomo 8, Madrid, 1995, pp. 111-134.

9. Son fundamentales los trabajos de M. A. LADERO QUESADA: "Las almadrabas de Andalucía (siglos XIII-XVI)", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CXC, Madrid, 1993, pp. 345-354 y las referencias que aporta en su artículo "Unas cuentas en Cádiz (1485-1486)", en *Cuadernos de Estudios Medievales*, nº II-III, Granada, 1074-75, pp. 85-120. El resto de trabajos sobre las almadrabas se centran más en descripciones, de valor desigual, de su importancia entre los siglos XVI y XVIII. Véanse los artículos de P. ANTON SOLÉ: "El rebato turco al almadraba de Zahara. Comentario histórico y literario de una relación del siglo XVI", en *Archivo Hispalense*, nº 141.146, Sevilla, 1967, pp. 309-

desde épocas remotas, y que llegaron a formar parte muy destacada de las rentas de diversas casa nobiliarias y de la Corona. Precisamente por las luchas que enfrentaron a las casas de Arcos y Guzmán y su reflejo en el dominio de las almadrabas, contamos hoy en día con una documentación abundante para el análisis de su organización¹⁰.

Se conservan algunas descripciones de las actividades y desarrollo de las almadrabas, como las realizadas en el siglo XVI por Agustín de Orozco, por los cronistas de la casa de Medina Sidonia Alonso Barrantes Maldonado y Pedro Medina, o la de Ignacio López de Ayala, ésta última del siglo XVIII¹¹. Y aunque desde entonces el sistema se ha ido perfeccionando, las modificaciones introducidas no han variado en esencia las formas y la utilización de este arte de pesca. Y es que la almadraba consiste, básicamente, en un laberinto de redes que en sentido vertical van desde la superficie hasta el fondo, que se cala en lugares apropiados para interceptar el paso de los atunes –y otras especies– aprovechando el ciclo biológico de sus migraciones, en su paso por las costas andaluzas y del norte de África. La almadraba utilizada durante muchas generaciones es la conocida con el nombre de “buche”, y que consta de dos partes: una móvil, compuesta de redes sueltas que se usan desde embarcaciones y sirven para ceñir y acorralar la pesca conforme va entrando en el recinto llamado copo o buche, donde posteriormente se matan, y otra fija, compuesta por anclas que evitan el desplazamiento y de gran cantidad de corchos en la parte superior de las redes que mantienen a flote el sistema¹².

314; M. L. OCAÑA TORRES: “Almadrabas y pícaros en las costas del Estrecho de Gibraltar. Siglos XVI y XVII”, en *Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*, Tomo II, Madrid, 1988, pp.563-576; M^a. I. PÉREZ DE COLOSIA RODRÍGUEZ y A. SARRÍA MUÑOZ: “Las almadrabas del duque de Medina Sidonia en Tarifa”, en *Baetica*, nº 13, Universidad de Málaga, 1991, pp. 241-254

10. Para hacerse una buena idea de lo que suponían las rentas procedentes de la actividad pesquera para algunas de estas familias, basta con acudir a las cuentas sobre la Hacienda de la casa de Medina Sidonia. Así, a principios del siglo XVI, este linaje obtenía ingresos muy altos en Huelva (en 1509, 404000 maravedís sobre un total de 1590300), en San Juan del Puerto (en 1510, 70000 maravedís de un total de 305367) o en Sanlúcar (en 1509, 120000 de un total de 3440471), es decir, hasta un 25% de las rentas obtenidas en algunos de esos pueblos. Véase E. SOLANO RUIZ: “La Hacienda de las Casas de Medina Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV”, en *Archivo Hispalense*, nº 168, Sevilla, 1972, pp. 85-176.

11. A. DE OROZCO: *Discurso de la fundación y antigüedades de Cádiz y los demás sucesos que por ella han pasado*, Cádiz, ed. de 1929; P. DE MEDINA: *Crónica de los Duques de Medina Sidonia*, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, tomo XXXIX, Madrid,; I. LÓPEZ DE AYALA: *Historia de Gibraltar*, Madrid, 1787 (Ed. facsímil, en Jerez, 1982). Además de estas descripciones narrativas disponemos de algunos planos e imágenes, tardíos respecto a nuestro periodo de estudio, que testimonian la organización y actividad que se desarrollaban en las almadrabas durante los meses en que se armaban. Entre otros los procedentes de los planos de Cádiz dibujados por Joris Hoefnagel y publicados a finales del XVI por Georg Braun y Frans Hogenberg en su conocida *Civitates Orbis Terrarum*. Al respecto véase el estudio de J. GIL SANJUÁN y J. A. SÁNCHEZ LÓPEZ: “El flamenco Joris Hoefnagel pintor de las capitales andaluzas del Quinientos”, en I Coloquio Internacional *Los Extranjeros en la España Moderna*, Málaga, 2003, tomo II, pp. 341-358. La edición de algunos de estos planos puede verse en el libro de J. Goss: *Ciudades de Europa y España. Mapas antiguos del siglo XVI de Braun y Hogenberg*, Madrid, 1992. Para el siglo XVIII sirva de ejemplo Archivo Histórico Nacional (En adelante A.H.N.) Sección Nobleza, Osuna, M.P D-127 - Plano del almacén y pertrechos de las almadrabas del duque de Medina Sidonia (año 1700).

Este tipo de almadrabas es muy complejo ya que forma en el mar un amplio cuadrilátero que corre en dirección paralela a la costa, formando unos corrales o callejones dispuestos de tal manera que permiten la entrada de los peces a la vez que dificultan su salida. El atún y otras especies, al encontrarse con la entrada o parte de afuera (rabea) no intenta eludirla sino que la sigue en toda su longitud hasta llegar a un compartimento especial, llamado copo, donde se les arponea con ganchos hasta matarlos.

De la somera descripción del sistema se desprende que el costo del material que se empleaba en una almadraba, así como los gastos de mantenimiento y personal necesarios para la misma eran muy elevados. Es una de las artes de pesca que más gente necesita, en el mar y en la tierra, y de los que consumen más sal, aceite y barriles en la elaboración de sus capturas.

Conforme a la descripción que A. Orozco hizo de una de las almadrabas –la de Hércules– a finales del siglo XVI, sabemos que éstas estaban custodiadas por el administrador y sus oficiales, que, a caballo o a pie, vigilaban la costa contra los posibles asaltos berberiscos. Al frente de ellas se encontraba un mayordomo, del que tenemos noticias, para el caso de Cádiz, desde 1480 cuando ocupaba el cargo Fernando de Palma¹³. En tierra se encontraba una “chanca” o casa que funcionaba como almacén en el que se guardaban los barcos y aparejos necesarios, y donde estaban las pilas y barriles en los que se salaba y conservaba el atún. En torno a este almacén vivían los jabegueros, que en algún caso llega a estimar entre cuatrocientos y quinientos, durante el tiempo que estuvieran armadas las almadrabas.

De nuevo son las cuentas del administrador del duque de Arcos las que nos ofrecen los mejores datos para evaluar el número de trabajadores que anualmente acudían a las almadrabas. Entre las partidas correspondientes a 1486 se encuentra una amplia relación de los pagos efectuados a (cuadro nº I) más de sesenta personas, a las que hay que añadir los veintidós trabajadores moros –que no mencionan por sus nombres– encargados de las cuerdas que recogían las almadrabas, los carreteros que transportaban víveres y barriles de atún y a los pileros ocupados en almacenar las capturas. En total, cerca de un centenar de personas vinculadas a un trabajo que, como el de las almadrabas, se desarrollaba en poco más de dos meses.

De la nómina del cuadro nº I se desprende la importancia de los caloneros, encargados de los palos que servían para mantener extendidas y caladas las redes con las que se faenaban, de los centinelas o atalayas que se ocupaban tanto de avisar ante un posible ataque berberisco como de descubrir, desde la altura que

12. Para conocer mejor este arte de pesca son muy útiles las descripciones que de la misma se hacen en las obras de B. RODRÍGUEZ SANTAMARÍA: *Diccionario de Artes de Pesca de España y sus posesiones*, Madrid, 1923, pp. 35-46; C. FERNÁNDEZ DURO: *Almadrabas. Reseña histórica de su empleo en las costas de España y reglamento para su régimen* (Museo Naval, Manuscrito nº 1260), y J. CARLOS ARBEX: *Pescadores españoles*, Madrid, 1992, 2 vols. (sobre todo, volumen 2º, pp.66-85).

13. P. GARCÍA PASTOR, *Protocolos notariales (1441-1494). Actividades artesanales*, Universidad de Sevilla, 1987, Memoria de Licenciatura Inédita, documento de 26-IX-1480. En 1485 se cita como mayordomo a Pero Sánchez y a Sancho Benítez.

les proporcionaban las torres construídas en torno a las almadrabas, los bancos de peces, para luego dirigir a los pescadores que esperaban en la playa o en el mar. La dirección del proceso recaería en el arráez, al que normalmente se le consideraba como buen conocedor de las corrientes y de las especies que circulaban por la zona. Como en siglos posteriores, suponemos que observaría la costa, trazaría la dirección en la que quedarían fondeados todos los aparejos y vigilaría el trabajo de caloneros y otros trabajadores de las almadrabas. En cualquier caso, y aunque el documento recoge sólo los pagos efectuados a los hombres a los que se debía una parte del salario –por tanto es posible que no se incluyan a todos los que anualmente trabajaban en estas almadrabas– no parece que en ellas se hallasen un número semejante a las que en 1528 se encontraban en las de Conil o Zahara, donde, en cada una, trabajaban más de 200 personas¹⁴.

Para complementar esta información poseemos dos documentos, también excepcionales, correspondientes a las almadrabas gaditanas. El primero¹⁵, de 1486, permite seguir la construcción de una torre y otras dependencias en las de Hércules; el segundo, de 1511, recoge una descripción de los aparejos, y su valor, conforme a la petición que al respecto hizo Pedro de Palma, arrendador de las citadas almadrabas¹⁶.

En agosto de 1485 el marqués de Cádiz se dirigía al receptor de sus rentas en la ciudad para comunicarle que había encomendado a Jerónimo Marrufo la edificación de una torre en las almadrabas de Hércules que sirviera de atalaya para las mismas¹⁷. Seis meses después, el marqués reitera la orden e insiste en que se inicie la obra de manera que se pueda aprovechar para la campaña de 1486. De esta forma, desde el tres de enero comienzan las compras de materiales para la fábrica y el seis de febrero se inician (véase cuadro nº II) unas obras que hoy conocemos en una detallada descripción diaria desde su comienzo y hasta el ocho de mayo en que se dan por terminadas. Como se puede observar en el cuadro, salvo breves interrupciones debido a los temporales de finales del invierno y a algunas festividades¹⁸, albañiles, carpinteros y, sobre todo, una serie de peones moros, trabajaron, de lunes a sábado, en una torre de forma ochavada, con un piso

14. Véanse las múltiples referencias a las almadrabas que se encuentran en el trabajo de A. FRANCO SILVA y A. MORENO OLLERO: "Datos sobre el comercio del Puerto de Sanlúcar de Barrameda en el primer tercio del siglo XVI", en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 283-296.

15. A. H. N. Sección Nobleza, Osuna, leg. 1622 "Cuentas de los gastos de Almadraba y de otros efectos"

16. Archivo General Simancas. (En adelante A.G.S.) Escribanía Mayor de Rentas, leg. 685. Relación de los aparejos que se apreciaron de las almadrabas de Cádiz, estando en la almadraba de Hércules, en miércoles 26 de marzo de 1511, en presencia de Fernad Gascón. Fueron tasados por Bartolomé Díaz, contino de Sus Altezas, por Pedro Ramírez y por Juan Atalaya, todos vecinos de Sevilla. La misma información puede encontrarse en A. G. S. Contaduría Mayor de Cuentas (1ª época), leg. 480.

17. Estas cuentas ya fueron utilizadas por J. SÁNCHEZ HERRERO en su ya citada obra *Cádiz. La ciudad medieval...* Ob. cit. pp. 72-74

18. No trabajaron el domingo y lunes de Pascua (26 y 27 de marzo), el 25 de abril, día de San Marcos, y el 4 de mayo. Entre las cuentas del administrador hay un asiento que especifica los gastos efectuados en tales fiestas.

bajo, dos entresuelos y un sobrado. La documentación describe los materiales que se emplean –cantos, piedras, hierros, maderas, etc.– y sus precios, los salarios que corresponden a cada uno de los que trabajaron en la torre, el origen de algunos de ellos –Cádiz y el Puerto– y el propietario de cada uno de los esclavos –el alcaide Pedro de Espinosa, Jerónimo Marrufo, Nicoloso Pérez, etc.– que también trabajaron, y en gran número, en la torre. En total, el coste de las obras asciende a algo más de 38.000 maravedís a los que habría que añadir los gastos efectuados en la compra y flete de materiales –estimados en más de 24.000 maravedís– que se trajeron desde el Puerto y Cádiz.

Las citadas cuentas de 1511 correspondientes al valor de los aparejos, estiman en 145.571 maravedís (la suma real es de 171.762 mrs.) el importe de los mismos, entre los que se encuentran gran cantidad de esparto y cáñamo con los que construirían las redes, barras de hierro, doce arpones de ese mismo metal, corcho y hasta veinticinco remos de barcas, además de pequeño instrumental como cuchillos, hachas y hachuelas con las que seguramente cortaban y preparaban el atún en las tablas y mesas que el documento también menciona¹⁹.

2. CONFLICTOS POR LA PROPIEDAD DE LAS ALMADRABAS

Ya señalé como a finales del siglo XV y comienzos del XVI existían varias almadrabas en la costa andaluza vinculadas a dos de las casas nobiliarias más importantes de la región²⁰. A los duques de Medina Sidonia pertenecían las de Tarifa, Zahara, Castilnovo y Conil. Al duque de Arcos las situadas entre Rota y Chipiona, además de las de Santi Petri y Hércules (entre 1466 y 1493) hasta que estas últimas pasaron a la Corona. Hay otras que no pertenecen a ninguna de estas dos casas, como las que poseían Alfonso de la Cerda en Gibralfaro o las que armaba el marqués de Ayamonte, Francisco de Zúñiga, en el término de Lepe²¹, si bien la productividad de estas últimas no debía ser muy alta ya que a finales de la Edad Media apenas si se explotaban. A todas ellas habría que añadir las que se montan en el Algarbe portugués o al otro lado del Estrecho, en aguas de Ceuta²².

19. En A.H.N. Osuna, leg. 1633, documentos 127 y 128 también se pueden ver una relación de los aparejos de las almadrabas de Rota correspondiente al año 1526.

20. Para conocer los orígenes de los linajes que mencionamos y formación de sus patrimonios pueden verse algunos de los trabajos de R. SÁNCHEZ SAUS como *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval*, Cádiz, 1989, o el de J. L. CARRIAZO RUBIO: “Dos siglos de estudios sobre los Ponce de León. Historiografía de un linaje”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 29, Sevilla, 2002, pp. 9-30.

21. M. A. LADERO QUESADA: “El señorío de Lepe y Ayamonte a finales del siglo XV: mayorazgo, valor y rentas”, en su libro *Los Mudéjares de Castilla y otros estudios de Historia Medieval Andaluza*, Granada, 1989, pp. 347-365

22. Aunque no existen referencias a la existencia de almadrabas en otras partes de la costa andaluza a finales de la Edad Media, es razonable suponer que en la costa granadina y almeriense se emplazaran varias de estas artes de pesca. Se conoce bien como muchos enclaves de la costa del Cabo de Gata estaban relacionados con factorías de salazón desde la antigüedad, lo que sin duda facilitaría la conservación y comercialización de las especies capturadas mediante los distintos tipos de almadrabas.

Las almadrabas de duque de Medina Sidonia formaban parte del patrimonio del señorío que comenzó a formar en torno a 1282 don Alfonso Pérez de Guzmán. Tras su participación en la defensa de Tarifa, Sancho IV le concedía en 1299, además de diversas propiedades en el Puerto de Santa María, Conil con sus almadrabas. Con estas donaciones la casa de Guzmán pretendió tener el monopolio de la explotación almadrabra entre el Estrecho de Gibraltar y la desembocadura del Guadiana. En un amplio informe que se conserva en la Biblioteca Nacional, el duque de Medina Sidonia explicaba los privilegios que tenía su linaje para armar las almadrabas y para prohibir que nadie pudiera hacerlas en la mencionada costa, incluyendo las del reino de Granada²³.

La relación de títulos y privilegios que da el duque para justificar su derecho a armar las almadrabas desde el Guadiana hasta Gibraltar, así como en los lugares que se fueron ganando en la costa granadina se inician con el concedido por Sancho IV, en los que se les eximía de almojarifazgo y aduanas tanto a los atunes como a la sal, jarcía y pertrechos necesarios. Este privilegio le fue secuestrado en los momentos de la Guerra Civil (1366-1369) cuando don Juan Alonso de Guzmán había tomado partido por el futuro Enrique II, lo que obligó al rey a expedir nuevos privilegios que confirmaran los anteriores. De esta forma el 28 de abril de 1369 Enrique II restituía a Juan Alfonso Guzmán las franquicias en sus almadrabas de Tarifa, posteriormente confirmadas²⁴ por Juan I en 1380. Y por estas fechas comenzó ya el primer pleito que enfrentó a los Guzmán con la ciudad de Cádiz por el derecho a armar almadrabas en las aguas de dicha ciudad, que se saldó con una orden del rey (1376) por la que se mandaba al concejo gaditano que nadie hiciese almadraba ni pescase en el puerto de la ciudad “ni atalaya de Hércules” sin licencia del conde, basándose en un privilegio de 1371 por el que se le autorizaba a tener cualquier almadraba que se encontrara en lugar de señorío o de realengo.

El documento que comentamos continúa con una enumeración de los pleitos que enfrentó a los duques de Medina Sidonia con diversas villas y lugares de la costa que se atrevieron a armar almadrabas. Se menciona el que les enfrentó en 1519 al conde de Ayamonte, que terminó con una nueva orden del rey al asistente de Sevilla para que desarmase las almadrabas que allí se hacían, o el que en 1551 enfrentó a los vecinos de Gibrleón con el duque por los derechos de pesca. Pero sin lugar a dudas, el pleito que ha dejado un mayor registro documental es el que

Al respecto véase el trabajo de M. GUAL CAMARENA y J. E. LÓPEZ DE COCACASTAÑER: “La sal del reino de Granada. Documentos para su estudio”, en *Cuadernos de Estudios Medievales*, nº II-III, Granada, 1974-75, pp. 259-296. Sobre la pesca en el reino de Granada véase el reciente trabajo de M. T. LÓPEZ BELTRÁN: “La pesquería en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos. (Contribución a su estudio)”, en *Baetica*, nº 23, Málaga, 2001, pp. 451-477.

23. Biblioteca Nacional, Ms. nº 9372 (fol. 217-224). El documento no tiene fecha pero por su contexto parece corresponder a una copia de la primera mitad del siglo XVI.

24. Ambas confirmaciones en A.G.S. Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 1, doc. nº 1 a (28-IV-1369). El rey hace saber a los miembros del concejo de Tarifa que las almadrabas de don Juan Alonso de Guzmán eran francas de todas las cosas que a ellas iban y venían; doc. nº 1 b (5-IV-1380) El rey Juan I ordena al obispo de Sigüenza que entregue al citado conde los privilegios que tenía sobre la villa.

enfrentó a don Enrique de Guzmán desde la muerte de su padre, don Juan Alonso, en 1468, con don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz.

El pleito que enfrentó a ambas casa nobiliarias por la pesca del atún en las almadrabas de Cádiz hay que encuadrarlo dentro del proceso de lucha que se dio, por diversos motivos, entre ambos contendientes desde agosto de 1462. Durante el señorío de los Ponce de León sobre Cádiz –1466-1493– estos poseyeron las almadrabas de la ciudad, situación que intentó alterar el duque de Medina Sidonia arrebatándoles los derechos de pesca en las citadas almadrabas. La situación tuvo un primer arreglo dentro de los acuerdos a los que llegaron ambas casas (tras una guerra de cuatro años) en los primeros meses de 1474, y en los que actuaron como mediadores el conde de Tendilla, don Iñigo López de Mendoza, don Alonso de Velasco y don Fadrique Manrique. En la negociación se abordó la restitución general de bienes, interesándonos en este momento aquella disposición por la que se autorizaba al marqués de Cádiz a armar libremente las almadrabas de la ciudad, siempre que no lo hiciese en su villa de Rota. El documento se expresa en los siguientes términos:

*“Otrosy en quanto atañe a las almadruaas de Cádiz mandamos que el dicho señor duque las dexe al dicho señor marqués libres e desenbargadamente en aquella forma e manera que más cumpliere al dicho señor marqués, desando el dicho señor marqués la otra almadraua que tiene de Rota, la qual no pueda armar nin faser de aquí adelante saluo dexando de faser las de Cádiz por tal manera quel señor marqués arme cada año qual dellas más quisiere, e que las escrituras que çerca desto conenga se ordene por letrado del señor marques e que çerca de los otros derechos de la dicha çibdad de Cádiz que se pague como oy día se paga. E que quanto a este artículo e al de las almadrauas quedamos por nengunas todas las escrituras e contratos que sobre esta razón an pasado asy de antes como preuilegios que tiene el dicho señor duque en perjuicio del señor marques”.*²⁵

El 28 de agosto de 1474 fue confirmado por el rey este convenio, aunque fueron necesarias nuevas confirmaciones de los privilegios del marqués en los momentos en los que comenzó una nueva fase del enfrentamiento de ambas casas por las almadrabas²⁶.

El nuevo pleito no fue producto sino de la precariedad de los acuerdos a los que habían llegado en 1474 ya que las motivaciones políticas y de otra índole que generaron la guerra continuaban vigentes. Durante los años de beligerancia mutua, los duques de Medina Sidonia se habían inclinado hacia una posición claramente favorable a la sucesión en el trono de doña Isabel, lo que no impidió que don

25. A.H.N. Osuna, leg. 136, doc. nº 9 (20-V-1474).

26. A.H.N. Osuna, leg. 136, doc. nº 15 (28-VIII-1474) Merced de Enrique IV a don Rodrigo Ponce de León confirmando la cesión que don Enrique de Guzmán hizo al citado don Rodrigo de las almadrabas de Cádiz; doc. nº 6 (6-XI-1477) Cédula de los Reyes Católicos declarando que, aunque el conde de Arcos no tuviese confirmación de las almadrabas y no pudiese presentarla, no por ello le pasasen perjuicio en el derecho que a ellas tenía. Véase también A.G.S. Registro General del Sello, 16-XI-1477, fol. 314.

Rodrigo Ponce de León acudiera a los Reyes Católicos buscando su amparo ante posibles represalias del duque ante el nuevo pleito que se abrió por las almadrabas de Cádiz²⁷.

El duque de Medina Sidonia viendo que por vía judicial no podía hacerse con las almadrabas de dicha ciudad no dudó en acudir, nuevamente, a la violencia, de tal forma que en 1489 estando don Rodrigo con el rey en el cerco de Baza, gentes del duque de Medina, entre los que se encontraba su propio hijo, fueron a la isla de Cádiz donde destruyeron las casas principales del marqués, así como las almadrabas que allí tenía con todos sus aparejos, quemando y hundiendo doce barcos, llamados “calones”, además de dos barcas con sus remos, redes, azadales y sogas. Por último, desde un navío²⁸ bombardearon la almadraba y hundieron un barco que previamente había llenado de piedras²⁹.

La causa de este pleito fue llevada ante el Consejo, donde el 30 de septiembre de 1489, se condenó al duque de Medina Sidonia a pagar todos los daños y a rehacer los edificios derribados, obligándose a dejar en depósito un millón de maravedís para garantizar su compromiso. Así mismo, se desterraba de Castilla a los dos hermanos, Bartolomé y Pedro de Estopiñán, que al mando del duque fueron los principales gestores de la empresa.

Sin embargo la sentencia es probable que no se cumpliera en su totalidad ya que se conocen numerosos testimonios en los que los reyes vuelven a emplazar al duque de Medina Sidonia para que cumpla la condena, si bien por entonces, el asunto se mezcla con una nueva queja de don Enrique de Guzmán que protestaba por que don Rodrigo Ponce de León había armado nuevas almadrabas introduciendo ciertas innovaciones que le impedía a él pescar en las suyas. Desconocemos la solución de esta nueva protesta, pero seguramente la muerte del marqués de Cádiz el 27 de agosto de 1492 y el posterior paso de la ciudad y sus almadrabas a la Corona pusieron fin a esta serie de luchas por su dominio³⁰.

Cuando en esta última fecha don Rodrigo fallecía sin hijos legítimos de su esposa –doña Beatriz Pacheco– los reyes se encontraron con una oportunidad in-

27. A.G.S. Registro del Sello, 22-V-1477, fol. 169. Don Enrique de Guzmán fue condenado al pago de 200000 enriques de oro castellanos por reclamar contra el acuerdo de ambas casa firmado en 1474. Aún en diciembre de 1478 no había entregado a don Rodrigo la citada cantidad (véase A. G. S. Registro del Sello, 7-XII-1478, fol. 30).

28. Se conoce bien el interés, desde las últimas décadas del siglo XV, de los poderosos linajes Ponces y Guzmanes por la posesión de navíos que garantizaran su actividad militar y comercial. Así, en marzo de 1478 el duque de Medina compraba, a través de criados que viajaron al País Vasco, una nao, mientras que el marqués de Cádiz hacía lo mismo unos meses después, adquiriendo en Sanlúcar un navío al vizcaíno Ortuño de Lacelda (Lasalde ?). Sin duda, la adquisición de navíos de este tipo, o semejantes a estos, facilitarían el hostigamiento entre ambos linajes, e incluso las veleidades piráticas en la zona, actividad esta última en la que ambas casas tampoco dudaron en participar. Véase A. G. S. Registro del Sello, 16-III-1478, fol. 57, y 15-VI-1478, fol. 20.

29. A.G.S. Registro del Sello, 6-VIII-1489, fol. 323; A.H.N. Osuna, carpeta 35, doc. nº 10 (24-V-1489).

30. El paso de Cádiz a la Corona hizo que la casa de Arcos perdiera sus derechos sobre las almadrabas de la ciudad, pero no sobre las de Rota –cuya villa les pertenecía–, que continuaron explotando. Véase A.H.N. Osuna, leg. 183, doc. nº 4 bis (20-I-1493).

mejorable para recuperar su dominio sobre Cádiz. El proceso que terminó con la capitulaciones de Barcelona de 27 de octubre de 1493 permitió que la administración de la corona se fuera instalando en la ciudad, volviendo a tomar para los reyes todos los ingresos que formaron parte de la hacienda señorial. Entre ellos se encontraban en lugar destacado los procedentes de las pesquerías en las almadras. De esta forma, y aún antes de llegar a un acuerdo definitivo con los herederos del duque, los reyes ordenaban armar, en beneficio de la Hacienda Real, las almadras de Cádiz, de igual forma que lo hacía don Rodrigo Ponce de León, salvo con las innovaciones que este último había introducido en el sistema de pesca (el llamado boliche) y que había sido denunciado por el duque de Medina. Así mismo, se ordenaba al alcalde de la ciudad, don Luis de Benavides, que prohibiera a los pescadores que mataran atunes donde se acostumbraba a situar las almadras³¹. Los poderes concedidos posteriormente a don Juan de Fonseca, arcediano de Sevilla, para que armase las almadras de Cádiz y la orden dirigida a los concejos del reino hispalense y obispado de Cádiz para que ayudasen a Fonseca cuando éste así se los requiriese³², demuestran que los reyes se encontraron con una actividad floreciente que desde entonces incorporaron en beneficio de la Hacienda Real.

3. LA PRODUCCIÓN

Aparte de las incidencias transcurridas durante los mencionados pleitos, no es mucho lo que conocemos sobre la producción de las almadras andaluzas. Como luego veremos, estamos mejor informados sobre los precios del atún, mercados y días de trabajo en ellas. Así, conocemos bien los periodos en los que se desarrollaban las actividades, ya que sabemos, por ejemplo, que era común que la pesca del atún en las de Cádiz se mantuviesen desde el 25 de abril hasta el 29 de junio, tal y como se desprende de los contratos de suministro de barriles para envasar las capturas, de los arrendamientos de las barcas y sus aparejos para participar en las faenas, o de diversas cartas de don Rodrigo Ponce de León³³.

Hay que esperar a los primeros años del siglo XVI para conocer los mejores datos sobre la explotación de las almadras, especialmente las de Cádiz. Desde

31. A.G.S. Registro del Sello, 15-III-1493, fol. 164 y 9-V-1493, fol. 72.

32. A.G.S. Registro del Sello, 22-I-1494, fol. 39 y fol. 40; y 4-IV-1494, fol. 382.

33. J. BONO: *Los protocolos sevillanos de la época del Descubrimiento*, Sevilla, 1986, Escribanía de Bartolomé González, oficio II, doc. n.º 2 (31-I-1465) – Contrato para el suministro de 50 barriles que se entregarán en la almadra de Conil a comienzos de mayo. *Ibidem*, Escribanía de Bernal Fernández, oficio V, doc. n.º 4 (26-IV-1483) – Arriendo de una barca de 15 codos para las almadras de Zahara; *Ibidem*, Escribanía de Bernal González de Vallecillo, oficio XV, doc. n.º 3 (23-IV-1493) – Arriendo de un barco de 16 codos para alas almadras del duque de Medina. Si embargo, no siempre coincide la fecha del inicio de las capturas con la del suministro de los barriles, ya que se dan algunos casos en los que comienzan a llegar a finales de junio cuando se está terminando la campaña. Véase al respecto J. BONO, *Ob. cit.* Escribanía de Juan García, oficio IV, doc. n.º 19 (19-VI-1479); P. GARCÍA PASTOR: *Protocolos.....* doc. de 10-VI-1479. Véase también J. SÁNCHEZ HERRERO: Cádiz. *La ciudad.....* *Ob. cit.* pp. 199-200

1511 y hasta 1540 se conservan en el Archivo General de Simancas una amplia documentación sobre las cuentas de estas almadrabas³⁴. Hasta entonces nuestras referencias se limitan nuevamente a datos sueltos que testimonian la actividad. Entre otros, los mencionados por Ladero Quesada correspondientes a unos datos procedentes de las alegaciones de un pleito que otorgan a las almadrabas gaditanas, y para 1378, una producción valorada en 500 doblas, mientras que las cuentas del marqués de Cádiz señalan que, en 1484, la venta de atún procedente de sus almadrabas le reportaron 1.623.842 maravedís (4330 ducados), mientras que dos años después tan solo alcanzaban 101339 maravedís (270 ducados). En 1498 los reyes otorgaron un poder a Francisco Pinelo, jurado y fiel ejecutor de Sevilla, para que hiciese las almadrabas de Cádiz, pudiendo armarlas en los lugares que hasta entonces se hacía, contratando para ello todos los mantenimientos, aparejos y oficiales que fueran necesarios, y pudiendo vender los atunes a quien quisiere³⁵. Poco después el genovés, junto con el doctor Sancho de Matienzo, negociaron un acuerdo con Ruy Sánchez, vecino de Cádiz, para que hiciera el almacén de las almadrabas de la ciudad por un precio de 100.000 maravedís que le serían entregados por los oficiales de la recientemente creada Casa de la Contratación de Indias³⁶.

Como indicaba, hay que esperar a las primeras décadas del siglo XVI para encontrar la documentación más completa referida a la explotación de las almadrabas que la Corona poseía en aguas andaluzas, las de Sancti Petri y la de Hércules. En 1511, los reyes otorgaron un poder al citado Sancho de Matienzo, al comendador Ochoa y al contador López de Recalde, todos ellos oficiales de la Casa de la Contratación, para que arrendasen por un periodo de seis años las mencionadas almadrabas, con las mismas condiciones que antes habían puesto en el arriendo hecho a Ruy Sánchez. Hechas las diferentes pujas, quedó como arrendador Pedro de Palma³⁷, jurado y vecino de Sevilla, y dado que éste se mantuvo como principal arrendador por lo menos hasta 1520 –fecha en la que se indica que ha fallecido–³⁸ parece interesante, aunque sea prolijo, que especifiquemos las condiciones del arrendamiento, y compararlas con el mismo procedimiento –el arrendamiento– que también utilizaron los Ponce de León para la explotación de sus almadrabas de Rota³⁹:

34. A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas (1ª época), leg. 21; leg. 40, y leg. 841

35. A.G.S. Registro General del Sello, 3-IV-1498, fol. 228 y Archivo Municipal de Sevilla. Tumbo de los Reyes Católicos, tomo V, fol. 144

36. *Catálogo de Fondos Americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*, Sevilla, 1932-1990. Véase tomo VII, doc. nº 140 (19-I-1504) y doc. nº 142 (30-I-1504)

37. A.G.S. Escribanía Mayor de Rentas, leg. 685 (17-III-1511). Recordemos que pocos años antes, un Lope Díaz de Palma, quizás familiar del aquí mencionado, era receptor de las rentas del marqués de Cádiz, y por tanto buen conocedor de las posibilidades y problemas que generaban las almadrabas gaditanas.

38. En 1526, y tras un periodo en que la recaudación de las rentas pertenecientes a las almadrabas de Cádiz estuvieron en “pública almoneda”, fue entregado el arrendamiento –para los años 1527-30– a Alonso de Ysla, vecino de Andujar, a cambio de una renta de 860.000 maravedís anuales. A.G.S. Ibídem, (1-XII-1526)

39. A.H.N. Osuna, leg. 1633, doc. nº 131. Don Luis Ponce de León arrienda a Juan Casaña (?), mercader genovés, vecino de Cádiz, las almadrabas de Rota, por un periodo de cinco años (4-III-1521).

- 1) En primer lugar, se especifica que el arrendador de las almadrabas de Cádiz estará obligado a entregar a la Hacienda Real la cuarta parte de todos los atunes capturados, además de 255.000 maravedís anuales. Las otras tres cuartas partes serán para el arrendador, que podrá venderlos a quien quisiere. En el caso de las de Rota, el arrendador pagará a los Ponce de León la tercera parte de las capturas y nada más, obligándose a entregarlos en barriles preparados para su venta.
- 2) Pedro de Palma, arrendador de las de Cádiz, está obligado a armar las almadrabas cada año, y para ello dispondrá de la gente y aparejos que fueran necesarios. Las redes y pertrechos que la corona posee en las casas que se encuentra en dichas almadrabas se le entregarán al arrendador, previa tasación por algún perito, por si al devolver los aparejos al finalizar el periodo de arrendamiento se apreciara algún deterioro en los mismos. Si fuera al contrario, es decir si hubiera mejora en esos aparejos, la Hacienda Real estará obligada a pagar al arrendador la diferencia de valor. En este punto, las condiciones impuestas a Juan Casaña, arrendador de las de Rota, son exactamente iguales.
- 3) Pedro de Palma podrá sacar anualmente de Jerez de la Frontera o de cualquier otra ciudad que le conviniese, hasta un total de cincuenta cahíces de cereales, destinados al mantenimiento de los hombres que trabajan en las almadrabas. Queda expresamente prohibido cualquier otro uso a esta licencia de saca. En este caso podrá sacar tanto de Sevilla como de Jerez toda la jarcia, cáñamo y esparto que fuera necesario para el armazón de las almadrabas, quedando libre del pago de cualquier tributo por esta actividad. En el caso de las almadrabas de Rota, se autoriza a su arrendador a instalar taberna y carnicería para que pueda traer el vino y mantenimientos necesarios, sin que por ellos tenga que pagar nada a la Hacienda señorial, y a sacar de la ciudad de Arcos los aparejos que necesitara.
- 4) En Cádiz, se le dará al arrendador las casas y toldos que los reyes tienen en las almadrabas para el servicio de cortar, secar y empilar los atunes, dejándolas después de cumplido el arrendamiento tal y como las recibió. En el caso de Rota, don Luis Ponce de León, además de estas mismas condiciones, está obligado a entregar al arrendador una barca para el servicio de las almadrabas y a acondicionar las llamadas casas de la sal, lugar en el que se apilarán las capturas.
- 5) De los atunes que se vendieren en las de Cádiz a la vara según salen del agua, llevarán los reyes una cuarta parte del precio en que fueran vendidos. Para ello los reyes pondrá a una persona que estará presente en las pesquerías, encargada de recibir el dinero. En Rota, todos los atunes que fueran vendidos procedentes de las almadrabas señoriales no pagarán alcabala ni almojarifazgo a la Hacienda de los Ponce de León.

Dos años después, el 4-IX-1523, el también genovés Ambrosio Casaña y el mercader inglés R. Edique (?) se dirigen al citado duque de Arcos, para comunicarle que ellos se harán cargo del arrendamiento de sus almadrabas por el fallecimiento de Juan Casaña. Véase A.H.N. Osuna, leg. 1633, doc. nº 130.

- 6) Si algún año el arrendador de las de Cádiz no hiciera las almadrabas pagará a los reyes 200.000 maravedís, un mes después de terminada la campaña. Si dejara de armar una sola de las almadrabas pagará 100.000 maravedís. Si transcurrieran dos años sin hacerlas, los reyes podrán dar a otra persona el arrendamiento de las mismas. Sólo si alguno de los años del arrendamiento hubiera alguna epidemia en Cádiz, de tal forma que no se pudieran hacer las almadrabas, quedará exento del pago de las citadas penas⁴⁰. En el caso de Rota no se especifican sanciones para el incumplimiento del contrato, y tan sólo se recuerda que si la villa se viera afectada por una “pestilencia” no se tendrá en cuenta ese año para contabilizarlo dentro de los cinco de su arrendamiento.
- 7) En ambos casos, sus respectivos propietarios ordenan que los lugares donde se armen las almadrabas queden libres de redes, arponeadores y barcas que impidiesen la pesquería, teniendo el arrendador y la persona comisionada por los reyes o por don Luis Ponce la facultad de expulsar a todos aquellos que consideren que dificultan su actividad.
- 8) Por último, el arrendador de las almadrabas de Cádiz estará obligado a tener el consentimiento anual de los reyes de todas las cláusulas de este arrendamiento⁴¹.

De las disposiciones aquí reunidas, se desprende que las condiciones con la que los reyes arrendaban sus almadrabas eran altamente beneficiosas para el arrendador, puesto que como se puede observar por los cuadros adjuntos el beneficio que obtenía superaba a los costes de explotación y a la renta exigida. Así pues, conviene hacer un breve comentario de las múltiples cuentas que sobre estas almadrabas tenemos.

En primer lugar hay que destacar que se continúa aproximadamente con las mismas fechas que durante los momentos que tuvo las almadrabas don Rodrigo Ponce de León para hacer las pesquerías en las mismas, aunque en este caso claramente matizadas desde el primero de mayo hasta el veintinueve de junio. Por la

40. Conocemos un caso en el que las almadrabas de Cádiz no se arrendaron debido a problemas en la bahía de la ciudad por la presencia de numerosos barcos en la misma, lo que unido a que las mareas habían sido inusualmente bajas, provocaron un agua turbia y arenosa que impedían la pesca del atún. Para todo ello véase el testimonio que presentó Pedro Ramírez, arrendador de las almadrabas los años 1539 y 1540, sobre las dificultades encontradas para armarlas durante ese periodo, en A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas (1ª época), leg. 841, Cádiz, a 29-XII-1543.

41. En el mismo legajo que el citado en la nota 34 se incluyen otros documentos por los que sabemos que en 1526 se sacó nuevamente a subasta la renta de las pesquerías en las almadrabas de Cádiz para un periodo de cuatro años. Quedó como arrendador Alonso de Ysla, vecino de Andujar, obligándose a pagar 860.000 maravedís anuales, abonándolos en dos plazos, uno a finales de agosto y otro a finales de diciembre de cada año. Se indica que las condiciones del arrendamiento son iguales a las de años anteriores, salvo una cláusula en la que se dice que en la ciudad de Cádiz y sus términos no se venderá atún de fuera hasta que sean vendidos los que fueran capturados en las almadrabas gaditanas (Granada, a 1-XII-1526). Este Alonso de Ysla, además de las citadas almadrabas arrendó otras rentas de la ciudad de Cádiz, elevándose el conjunto de la que habría de pagar anualmente a 1.600.000 maravedís.

relación diaria que se da de capturas en las almadrabas de Hércules y Sancti Petri (véase cuadro nº. III) también se observa que era el mes de mayo, coincidiendo con el inicio del periodo de migraciones de los grandes atunes provenientes del Atlántico, cuando las capturas eran mayores, siendo difícil de explicar las fluctuaciones diarias de las mismas y menos aún el porqué de la ausencia total de capturas en muchos días. Y aunque siempre es posible aprovechar el nuevo cruce del Estrecho al retornar los atunes al océano Atlántico después de su periodo de reproducción (son las llamadas almadrabas de revés), lo cierto es que, al tratarse de grupos menos numerosos y más dispersos, junto al hecho de que su instinto les lleva por otros caminos, no se conocen actividades en estas almadrabas más allá del mes de junio.

Otra cuestión de gran importancia es la referida al precio de la venta de los atunes, si bien la disparidad y fluctuación de los mismos los hace difícilmente comparables. La primera dificultad consiste en determinar cada una de las variedades de atún que se vendían, ya que distinguía entre el atún blanco, el atún badán, aparte de la mojama verde, la mojama seca y lo que llaman una cabeza de atún. Tampoco se conoce muy bien la capacidad de los barriles en los que se almacenaban los atunes, siendo una de las pocas referencias seguras una correspondiente a 1514 en la que se indica que cada barril de mojama verde incluía ocho quintales de la misma. Con esta premisa son sólo datos sueltos referentes a precios los que podemos dar. Así era común que el atún badán y el blanco alcanzaran un precio similar –en 1513 se estimaba entre 1100 y 1200 maravedís el quintal– pero teniendo en cuenta que cada quintal de atún blanco equivalía a dos de badán, mientras que una arroba de mojama no superaba los 360 maravedís y las cabezas que se solían vender por barriles cuyo coste no superaba los 1000 maravedís –en 1514 costaba 10 maravedís cada cabeza–. En cualquier caso, si se observa el cuadro correspondiente al valor de las capturas, se podrá comprobar que las cantidades obtenidas ofrecen importantes beneficios a los arrendadores. Así, en 1514 se vendieron, a distintos precios, 476 barriles de atún blanco y badán, alcanzando un valor de 1.912.633 maravedís, a los que hay que añadir el precio de venta de los otros tipos de capturas. En total, algo más de dos millones de maravedís, de lo que han de entregar a los reyes 685486, quedando para los arrendadores un 64% del valor de las capturas de ese año. La situación se repite en 1515 y 1516, cuando el producto de las ventas ascienden a 1.311.523 y 1.008452 respectivamente, quedando en manos de la Hacienda Real 341.111 y 340.140 maravedís.

Contamos con abundantes referencias para conocer a los principales compradores de la producción de las almadrabas. En los cuadros nº IV a IX he reflejado algunos de los datos que poseemos para finales del XV y principios del XVI. En todos ellos destacan las compras efectuadas por los mercaderes genoveses, catalanes, valencianos e ingleses, quedando el resto entre un pequeño grupo de compradores que adquieren cantidades para consumo propio. Entre los genoveses destacar las compras efectuadas por Mateo Viña o Jácome Fantone. El primero es un mercader muy conocido por su actividad como regidor de Cádiz y por su participación en la financiación de la conquista de la isla de Tenerife. Su intervención

VALOR DE LAS CAPTURAS DE ATUNES EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ

Tipo de captura	Año 1514	Año 1515	Año 1516
Atún blanco y badán	1912639 mrs.	235000 mrs.	940423 mrs.
Cabezas y menudos	164969 mrs.	63808 mrs.	54234 mrs.
Atunes a la vara	73971 mrs.	35246 mrs.	–
Mojama seca	41818 mrs.	18211 mrs.	17530 mrs.
Mojama verde	–	44059 mrs.	76275 mrs.

Fuente: A.G.S. Contaduría Mayor de Ceuntas (1ª época) Leg. 21

en esta empresa se vio recompensada con su nombramiento como regidor de la isla y con la entrega de grandes superficies de tierra en el N.W. de la misma, donde llegó a poseer un importante ingenio azucarero y a desarrollar una notable actividad mercantil⁴². Entre los ingleses destacan las compras efectuadas por Tomás Mallart, miembro de una compañía de mercaderes que trabajó en Sevilla desde finales del siglo XV hasta bien entrado el XVI. Tomás y su hermano Juan Mallart han dejado una abundante documentación en los archivos hispalenses que demuestran sus intereses comerciales en Inglaterra y la Península, importando y exportando paños, pieles, aceite, y sin duda, también atunes⁴³.

En cuanto a la comercialización, hay que recordar que el atún, junto a otras especies como la anchoa o la sardina, formaban parte de los productos de la pesca que habitualmente se exportaban desde los puertos andaluces⁴⁴. Conocemos numerosos ejemplos de cómo las capturas obtenidas en las almadrabas gaditanas terminaban en las mesas florentinas, genovesas o flamencas, constituyendo esta actividad, como ya se ha dicho, una parte muy importante del florecimiento económico de las casas de Niebla y Arcos. En ese comercio, especialmente hacia el Mediterráneo, jugaron un papel destacado los transportistas vascos establecidos en la Baja Andalucía. Así, por ejemplo, en la segunda mitad del siglo XV se documenta, entre otros, los viajes de los bilbaínos Pedro Ochoa y Sancho Ibáñez, llevando atún –y otros productos– con destino a Génova y Berbería⁴⁵, pero son los primeros años

42. Puede verse una biografía del mercader Mateo Viña en E. SERRA RAFOLS y L. DE LA ROSA: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, vol. IV (1518-1525), La Laguna, 1970. pp. 49-50.

43. C. VARELA: *Ingleses en España y Portugal (1480-1515). Aristócratas, mercaderes e impostores*, Lisboa, 1998, pp. 74-75 y 167.

44. La bibliografía dedicada al comercio exterior andaluz durante este periodo alcanza proporciones considerables por lo que me remito únicamente a varios trabajos en los que se podrán encontrar numerosas referencias. Así los de E. OTTE: "El comercio exterior andaluz a fines de la Edad Media", en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 193-240, y *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1996; J. M. BELLO LEÓN: "El Reino de Sevilla en el comercio exterior castellano", en H. CASADO ALONSO (ed.) *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, Burgos, 1995, pp. 57-80.

45. J. A. GARCÍA DE CORTAZAR: *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*, Bilbao, 1966 (vid. pp.) y AA.VV.: *Viacaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, San Sebastián, 1985 (vid. tomo II, p. 288).

del XVI los que nos muestran los mejores ejemplos de ese comercio⁴⁶. Los datos aportados por A. Franco y A. Moreno muestran la intensa actividad comercial que se generaba en torno a las almadrabas de Conil y Zahara, desde donde partían con regularidad barcos que transportaban el atún a las costas del Levante peninsular e Italia⁴⁷.

4. SITUADO Y LIBRANZAS EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ

Es igualmente interesante hacer un breve comentario de las libranzas y situado que anualmente distribuía la Corona sobre los beneficios que les proporcionaban las almadrabas (véanse gráficos y cuadros nº X y XI). Con algunas fluctuaciones pero con evidente aumento a lo largo de los años analizados, la Corona hace frente al pago de una serie de mercedes siguiendo un mecanismo semejante al de otras rentas, ya que tras la orden de pago emitida por los contadores en nombre de los reyes, se abonaban una serie de conceptos como las quitaciones debidas a una lista de oficiales de la monarquía o las tenencias de fortalezas.

Es de especial interés observar las libranzas que correspondieron a diversos monasterios y conventos andaluces, no tanto por el importe de las mismas, como por los pleitos que en muchos casos generó su percepción. Desde que las almadrabas de Cádiz fueron recuperadas por la Corona, los reyes ordenaron a Francisco Pinelo que se entregara a varios conventos de Sevilla, Córdoba, Écija y Jerez los atunes procedentes de las almadrabas de la misma forma que lo había hecho el marqués de Cádiz⁴⁸. De esta forma, el monasterio de San Jerónimo de Sevilla, el de Nuestra Señora del Valle de Écija o el de Nuestra Señora de Gracia de Carmona recibían anualmente veinticuatro atunes o su equivalente en maravedís. El primero del que tenemos constancia que sufrió algún retraso en la entrega de la merced real o la negativa al cumplimiento de la misma fue el monasterio de San Jerónimo, de tal forma que en 1518 los frailes denunciaban ante los reyes como hasta dos años antes –1516– le fueron librados con regularidad los citados veinticuatro atunes, pero a partir de esa fecha tuvieron dificultades en el cobro⁴⁹.

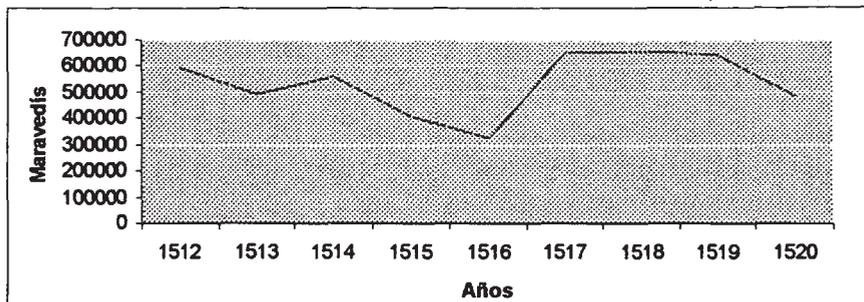
46. Son muy numerosos los testimonios que documentan la compra de pescado salado, sardina y anchoa principalmente, además de merluza y atún, por parte de los mercaderes catalanes en la segunda mitad del siglo XV y principios del XVI. Véase M^a. T. FERRER MALLOL: “El comercio catalán en Andalucía a fines del siglo XV”, en *La Península Ibérica en la era de los Descubrimientos*, 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Sevilla, 1997, tomo I, pp. 421-452.

47. A. FRANCO SILVA y A. MORENO OLLERO. “Datos sobre el comercio...Ob. cit. pp. 292 y ss.

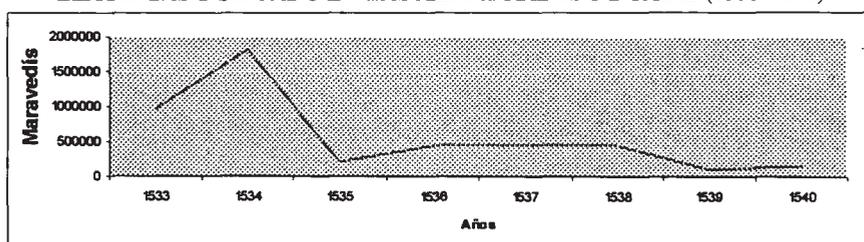
48. BONO, J.: *Los protocolos sevillanos...* Ob. cit. Escribanía de Gonzalo Bernal de la Becerra, oficio V, doc. nº 16 (16-VII-1493).

49. A.G.S. Cámara de Castilla (Memoriales), leg. 184, doc. nº 160. Por carta dada en Valladolid el 5-III-1518 los reyes vuelven a librar los atunes a este monasterio. Sobre el monasterio de San Jerónimo véanse los trabajos de J. L. CARRIAZO RUBIO: “El monasterio de San Jerónimo de Buenavista y los Ponce de León”, en *Archivo Hispalense*, nº 246, Sevilla, 1988, pp. 75-100; y J. GARCÍA-TAPIAL y LEÓN: *El monasterio de San Jerónimo de Buenavista*, Sevilla, 1992.

LIBRANZAS Y SITUADO EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1512-1520)



LIBRANZAS Y SITUADO EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1533-1540)



En parecidos términos se expresaban años después los priores y frailes de los monasterios de San Pablo de Córdoba, Santo Domingo de Écija y Santo Domingo de Jerez, que se quejaron ante los reyes del olvido que para con ellos tuvieron, ya que habían confirmado a los monasterios de San Pablo y Santo Domingo, ambos de Sevilla, su derecho a recibir los atunes que les entregaba el marqués de Cádiz⁵⁰. En cualquier caso, la práctica de obsequiar todos los años con varias piezas de atún a las instituciones religiosas o asistenciales era común a todos los propietarios de las almadrabas. Era el caso del duque de Medina Sidonia, que con el atún procedente de Conil y Zahara gratificaba a los monasterios y conventos de su señorío, dándose también entre ellos algunas arbitrariedades como las que sufrieron los ya citados monasterios de manos de los administradores de las almadrabas de Cádiz. Sirva de ejemplo lo sucedido con la casa de San Lázaro de Sevilla que tenía librados anualmente en las almadrabas de Conil –propiedad del citado duque– setenta

50. A.G.S. Cámara de Castilla (Memoriales), leg. 184, doc. nº 169 (mayo de 1526). Los frailes de las citadas instituciones presentaron diversas escrituras con las que pretendían demostrar sus derechos, de tal forma que les correspondían a los conventos de San Pablo de Córdoba y Santo Domingo de Jerez 24 atunes a cada uno, mientras que al de Écija sólo 12. No fueron estos los únicos monasterios que obtuvieron atunes procedentes de las almadrabas de Cádiz. A ellos habría que añadir los de Santa María del valle de Écija y Santa María de Gracia de Carmona, ambos con dos docenas de atunes cada uno. El de Écija obtuvo la merced real en Tarazona el 5 de octubre de 1495 y el de Carmona en Almazán el 10 de julio de 1496. Ambas mercedes fueron confirmadas en Aranda de Duero el 9 de abril de 1508. Al respecto véase A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas (1ª época), leg. 841.

y dos atunes que desde finales de la tercera década del siglo XVI no pudieron recibir debido a la negativa de los administradores de la casa ducal a entregar dicha renta⁵¹.

El resto de libramientos a personas o instituciones mantienen el objetivo de este tipo de disposiciones, siendo muy numerosas, como se observa en el cuadro nº XI, los ejemplos al respecto. Así los concedidos a los continos Francisco Díaz de León y Fernán Fariña en pago de su quitación, al tesorero real Pedro de Zarazola para el pago de las guardas reales durante el año 1533, a Martín Cordero, repostero de camas de la Emperatriz, o para cumplir con las múltiples deudas contraídas con los Fugger o los mercaderes genoveses Esteban de Oria, Jerónimo Italián y Pantaleón de Negro.

CONCLUSIONES

La pesca en la costa de la Baja Andalucía es una tradición milenaria que ha ocupado a una abundante mano de obra y una actividad con clara proyección comercial a escala nacional e internacional. Pese a ello, las dificultades de las fuentes y la escasa atención por parte de los historiadores, hace que sigamos sin contar con muchos estudios que destaquen la importancia de su producción, distribución y consumo. Una excepción pueden ser las almadrabas, si bien la documentación que he manejado y lo mucho que se ha escrito sobre ellas sigue siendo difícil establecer los niveles de capturas y la rentabilidad que se obtenían a finales de la Edad Media. Los datos correspondientes a los años 1514 a 1516 parecen inclinar la balanza hacia un número muy inferior a las más de 40.000 unidades que estimaba el profesor Ladero que se obtenían en las almadrabas de Conil y Zahara a mediados del siglo XVI. En el mejor de los casos –año 1514– la producción no superó nunca las 10.000 piezas en Cádiz, siendo los días excepcionales aquellos en los que se obtenían más de mil unidades. En todo caso, el aumento de lo recaudado por la Hacienda Real en concepto de arrendamiento de las almadrabas gaditanas, y el aumento, también, de lo que se detrae de estas rentas para satisfacer distintas libranzas y mercedes reales, parecen evidenciar un aumento de la producción anual, sin que por el momento podamos ofrecer datos cuantitativos que lo confirmen.

La que por el momento queda bien documentado es la identidad de los compradores del atún que se obtiene en las almadrabas gaditanas. Los cuadros que aquí se presentan muestran, en general, que se tratan de mercaderes genoveses o catalanes que adquieren grandes cantidades destinadas a la exportación, quedando el resto en manos de algún miembro de la aristocracia, de un pequeño armador, de un artesano o de un marinero que los compra para satisfacer su propio consumo.

Aunque con distintas fluctuaciones, el aumento en la recaudación que la Hacienda Real obtuvo por la explotación de las almadrabas permitió a la Corona cumplir con una serie de obligaciones contraídas con instituciones y particulares.

51. A.G.S. Cámara de Castilla (Memoriales), leg. 191, doc. nº 84 (9-VI-1529)

Fueron regularmente beneficiados con cantidades situadas sobre los recaudado en las almadrabas diversos monasterios de Sevilla, Córdoba, Carmona, etc., si bien la mayor parte de lo obtenido se destinaron a los pagos a miembros de la alta nobleza encargados de la organización del ejército real o a sufragas deudas contraídas con importantes mercaderes extranjeros.

ANEXO

CUADRO I
NÓMINA DE TRABAJADORES EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1486)

NOMBRE	OCCUPACIÓN	SALARIO (EN MRS.)
Diego Gallego	armador	6223,5
Pero Camacho	armador	1806,5
Juan G.	armador	1294
Diego Martínez Polo	armador	2203
Diego Sánchez	atalaya	1311
Nicolás del Puerto	–	668,5
Antón Albarracín	calonero	1575
Gumiel	calonero	1576
Pedro Portillo	calonero	2085
Antón Caballero	calonero	1275
Bernal García	fraile	4082
Catalina Martínez, viuda	–	1200
Nicoloso de Mar	abastecer de lienzo	680
Antón Suelto, mozo	–	396
Juan Farfán	calonero	1796,5
Cristóbal Domínguez	calonero	2251
Rodrigo Cisneros	calonero	2194
Bartolomé de Baena	calonero	1644
Cisneros	mayordomo de la mojama	1213
Miguel Sánchez	mayordomo de pilas	1014
Fernand López	candelerero	2325
Juan de Sevilla	sastre	93
Juan de Antequera	cloquero	20
Pedro de Gelas	arraéz	3712
Alonso	–	1096

Julián de Barza	-	500
Francisco Catalán	tabernero	2285
Gonzalo de Cubas	-	775
Nicoloso de Gauer	-	2904
Domingo de Lerma	-	5000
-	carreteros de Pero Cherino	6000
-	22 moros de la cuerda	13200
Miguel Catalán	calonero	75
Nicolás P.	sastre	2000
Bernardo	barquero	1236
Antón Suelto, el viejo	-	600
Antón	alguacil	424
-	pileros	1200
Sancho Benítez	mayordomo	7347
Pero Sánchez y Sancho Benítez	-	6000
Alonso Ramírez	tabernero	16382
Pero Juan	armador	873
Ambrosio Martínez	calonero	325
García Martínez	-	785
-	alguacil almad. Hércules	200
Diego	carpintero	3149
Diego Fernández	-	168
Bartolomé ...	-	2228
Antón Rodríguez Cortillo	-	2639
Juan Estopiñán	-	816
Francisco Uselo	armador	163
-	menuderos almad. Hércules	2093
Gonzalo Muros	barquero	2733
Antón Frías	-	2000
Antón Romí	escribano público	3300
-	cuchillas ? de Rota	15147
Luis Peçelín	tabernero	7437
Diego Ferrusolo	-	544
Mascareño	barquero	1896

Alvaro	cargador de barriles	4748
Diego Torre y Juan Pérez	–	2225
Diego Ferusolo y Juan Maestre	guardar los barriles	6000
Jerónimo Marrufo	–	9570

Fuente: A.H.N. Osuna, leg. 1622, fols. 23-25.

CUADRO II
GASTOS EN LA TORRE DE LAS ALMADRABAS DE HÉRCULES (CÁDIZ, 1486)

DÍA	Alba- ñiles	Sala- rios	He.Ca.	Sala- rios	Peones crist.	Sala- rios	Peones mor.	Sala- rios	Mater.- mant.
6-II-86	2	140	1	125	-	-	-	-	790
7-II-86	2	140	-	-	-	-	-	-	-
8-II-86	2	140	-	-	-	-	-	-	93
9-II-86	2	140	1	65	-	-	-	-	-
10-II-86	2	140	1	65	-	-	3	75	-
11-II-86	2	135	1	65	-	-	3	75	540
13-II-86	3	205	1	75	-	-	8	175	1407
14-II-86	3	205	1	75	-	-	7	175	42
15-II-86	3	205	1	75	-	-	8	200	-
16-II-86	3	205	1	75	-	-	14	200	75
17-II-86	3	205	1	75	-	-	8	200	112
18-II-86	3	205	1	73	-	-	3	75	113
8-III	-	-	-	-	-	-	10	100	-
9-III	-	-	-	-	-	-	10	100	-
10-III	-	-	-	-	-	-	4	100	-
11-III	-	-	-	-	-	-	4	100	-
13-III	1	75	-	-	-	-	-	-	-
14-III	1	75	-	-	-	-	4	200	-
15-III	1	75	-	-	-	-	4	100	-
16-III	3	225	-	-	-	-	15	225	20
17-III	2	-	-	-	-	-	-	-	-
18-III	3	225	-	-	-	-	15	225	65
19-III	-	-	-	-	-	-	-	-	600
20-III	2	140	-	-	4	106	15	350	202
21-III	2	140	-	-	4	106	16	300	-
22-III	2	140	-	-	4	106	16	300	103
23-III	2	140	-	-	4	106	16	300	-
24-III	2	140	-	-	4	106	16	300	32
28-III	-	-	-	-	3	75	17	275	-
29-III	1	75	-	-	4	100	12	300	10
30-III	3	275	-	-	4	100	13	325	15
31-III	4	275	-	-	5	125	13	325	-

1-IV	4	275	-	-	5	125	13	325	122
3-IV	4	275	-	-	4	100	18	450	-
4-IV	4	275	-	-	4	100	18	450	305
5-IV	4	275	-	-	4	100	18	450	-
6-IV	4	275	-	-	4	100	18	450	52
7-IV	4	275	-	-	4	100	18	450	-
8-IV	3	225	-	-	4	100	18	450	10
10-IV	2	140	1	15	4	124	15	375	-
11-IV	4	280	-	-	4	124	15	375	10
12-IV	4	280	-	-	4	124	15	375	-
13-IV	4	280	-	-	5	149	15	375	6
14-IV	4	280	-	-	5	149	15	275	20
15-IV	4	280	-	-	5	149	15	375	90
17-IV	4	280	-	-	9	237	12	300	-
18-IV	4	280	1	15	9	237	12	300	-
19-IV	4	280	-	-	9	237	12	300	-
20-IV	4	280	-	-	5	137	12	300	-
21-IV	4	280	-	-	9	237	12	300	-
22-IV	4	280	-	-	9	237	12	300	-
24-IV	4	280	-	-	7	181	10	250	-
25-IV	-	-	-	-	-	-	10	250	-
26-IV	4	280	-	-	7	181	10	250	-
27-IV	4	280	-	-	8	206	10	250	830
28-IV	4	280	-	-	8	206	10	250	-
29-IV	4	280	-	-	8	206	10	250	100
2-V	2	140	-	-	4	100	6	150	-
3-V	2	140	-	-	4	100	6	150	-
5-V	1	70	-	-	4	40	12	300	-
6-V	1	70	1	165	-	-	12	300	15
8-V	1	140	1	67	-	-	6	150	-

Fuente: A.H.N. Osuna, leg. 1622 / He. (herreros), Ca. (carpinteros), Mater. (materiales).

CUADRO III
CAPTURAS DIARIAS DE ATUNES EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1514-1516)

DÍAS	AÑO 1514		AÑO 1515		AÑO 1516	
	MAYO	JUNIO	MAYO	JUNIO	MAYO	JUNIO
1	274	540	210	612	228	-
2	-	352	66	81	-	292
3	-	-	-	147	-	-
4	-	232	724	-	-	-
5	-	-	555	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-
7	-	68	-	-	-	-
8	-	52	-	-	54	-
9	540	40	316	-	262	403
10	560	-	1220	-	304	245
11	132	-	-	348	-	-
12	481	400	-	221	65	-
13	702	153	-	-	-	354
14	1132	-	-	-	-	216
15	-	-	616	-	-	-
16	-	-	522	-	1033	-
17	-	-	68	-	-	-
18	-	65	-	-	271	-
19	-	-	-	-	660	-
20	88	-	-	-	-	-
21	1072	-	-	258	-	120
22	776	102	-	306	-	308
23	-	86	-	89	542	330
24	-	60	-	-	-	302
25	296	98	-	-	36	-
26	16	32	-	-	42	-
27	42	-	-	-	-	-
28	-	216	-	-	-	-
29	-	-	-	-	-	-
30	60	-	-	-	-	-
31	650	-	-	-	-	-
TOTAL						

A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas (1ª época) Leg. 21.

CUADRO IV
COMPRADORES DE ATÚN EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1484-1485)

Comprador	Vecindad - Ocupación	Valor en mrs. de la compra
Juan Cestón	-	122622
Diego Fdez., Antón Recio, A. Lorenzo	Puerto Santa. María - Toneleros	40128
Pedro García	Puerto Santa María	14021
García Dávila	-	38933
Antón de Argumedo	Puerto de Santa María	42196
Antón Bernal	Cádiz - regidor	44125
Pedro Fernández Cabrón	-	32802
Pedro Martínez	Cádiz - regidor	24569
Diego Copín	-	9341
Pedro Hidalgo	-	10515
Nicoloso de Gasela	Cádiz- genovés ?	20524
Sebastián Camacho	Cádiz	4545
Alfón Suelto	Cádiz	45813
Mateo Viña	Cádiz – mercader genovés	163255
Lorenzo de Padilla	Puerto de Santa María	150000
Francisco Cordero	Arráz	11434
Francisco Uselo	Cádiz - armador	2290
Remón Bernal	Puerto de Santa María	35870
Diego Martín	Puerto de Santa María - piloto	29321
G. de la Torre, L. Calafat y A. Yáñez	-	76923
Dalmao Dala	Puerto de Santa María – genovés ?	71669
Francisco de Frías	Cádiz - regidor	71436
Alfón Cherino	Cádiz	71436
Pedro Álvarez Cherino	Cádiz - regidor	71436
Rodrigo de Huerta	Cádiz	7226
Pedro Sánchez Barragán	Atalaya	9486
Francisco Adorno	Mercader genovés	68546
Jerónimo Marrufo	Mercader genovés	11745
Jerónimo Catano	Puerto Santa María – merc. genovés	31042
Jácome Doméstico	Mercader genovés	167085
Diego Álvarez	Puerto de Santa María	6204

Fuente: LADERO QUESADA, M. A.: "Unas cuentas en Cádiz (1485-1486)", en Cuadernos de Estudios Medievales, nº II-III, Granada, 1974-75, pp.110-111; A.H.N. Osuna, leg. 1622.

CUADRO V
COMPRADORES DE ATÚN EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1511)

Comprador	Ocupación-Orig	Barriles	Quintaes	Arrobas	Libras	Mara-vedís
Tomás Mallart	Mercader inglés	–	–	26	15	10000
Luis Doria	–	1	–	–	–	9812
Gonzalo del Puerto	–	–	2	–	–	3064
Alonso de Alcocer	–	3	–	–	–	1154
Martín de Haya	–	–	0,5	–	–	767
Hernando de Jerez	–	–	1	–	–	2301
Agustín Italián ?	Genovés	10	–	–	–	48560
¿?	–	–	–	23	11	8994
Marco de la Palma	–	–	–	1	2	408
Bartolomé de ...	–	–	1	–	–	1000
Alonso de la Rua	–	–	–	25	–	9587
Ramón	–	–	–	1 + 1	3	607
Hernán Pérez	–	–	–	2	–	767
Frailes S. Jerónimo	–	–	–	10+22	23	7775
Pero Muñoz	Valenciano	33	–	–	–	152603
El corregidor de Cádiz*	Corregidor	–	–	–	–	375
Marcos de la Palma*	–	–	–	–	–	750
Ramón Bernal*	–	–	–	–	–	17775
Pedro de la Palma*	–	–	–	–	–	1200
¿?	–	–	2	–	–	3000
Cristóbal	–	–	–	1	–	375
Un vecino del Puerto	Pto. Sta. María	–	–	1	–	375
Juan de Jerez	–	–	–	–	2	34
Bartolomé de Guaje ?	–	–	–	–	34	578
Gil Bernal	–	–	–	15,5	–	5215

Nota: los señalados con asterisco compraron una sola pieza o las cabezas de varias de ellas.
A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas (1ª época) Leg. 40.

CUADRO VI
COMPRADORES DE ATÚN EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1512)

Comprador	Ocupación-Orig.	Barriles	Arrobas	Libras	Maravedís
Francisco López - Jaime G.	mercaderes catalanes	35	947	7	166614
Francisco López	mercader catalán	5	137	-	240825
Andrea Lomelín	mercader genovés	16	407	17	152625
Diego de León	Trapero	2	52	22	20870

A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas (1ª época) Leg. 21.

CUADRO VII
COMPRADORES DE ATÚN EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1513)

Comprador	Ocupación-Orig.	Barriles	Quintales	Arrobas	Libras	Maravedís
Jácome Fantone	mercader genovés	18 + 33	118 + 118	-	6 + 18	259853
Francisco López	mercader catalán	-	26 + 83	2 + 1	22 + 24	121231
Fernando-Juan D.	mercaderes genoveses (?)	7	-	-	-	15750
Martín	mercader	-	39 + 22	3 + 3	13 + 6	68394
Luis Doria	Mercader genovés	-	20	-	22	22212
Un valenciano	-	-	6	3	12	7576
Uno de Siena	mercader	-	17	1	1	19260
Jerónimo	boticario	-	1	-	-	170
Otro valenciano	-	2	-	-	-	2512
Vecinos de Granada	-	2	-	-	-	2250
Un clérigo Cádiz	chante	1	-	-	-	1125
Bartolomé Núñez	-	2	-	-	-	2250
Despensa de S.A.	-	4	6	1	22	

A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas (1ª época) Leg. 21.

CUADRO VIII
COMPRADORES DE ATÚN EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1515)

Comprador	Ocupación-Orig.	Barriles	Quintales	Arrobas	Libras	Maravedís
Juan Lucena	Armador	7 + 6	-	-	-	13000
Un pescador	Málaga	25	-	-	-	25000
Pedro de la Palma	-	4	-	-	-	4000
Diego Fernández Corona	Pescador Jerez	9	-	-	-	9908
Cristóbal Cabrón	-	2	-	-	-	2000
Cristóbal Marrufo	Genovés	2 + 3	-	-	-	5000
Diego Bernal	-	4	-	-	-	4000
Juan Bernal	-	1	-	-	-	1000
Un capitán de galeras	capitán	10	-	-	-	10000
Guis ?	Pescador Cádiz	4	-	-	-	4000
El patrón de una carraca	-	10	-	-	-	12059
Un pescador	Pto. Sta. María	4	-	-	-	4000
Francisco López	Catalán	9	-	-	-	9000
Martín Vicente	Canarias	12	-	-	-	12000
Jaime de Luna	Catalán	4	-	-	21	6211
Jaime de Luna-Francisco López	Catalanes	-	410	-	-	410000
J. de Luna y F. López	Catalanes	-	505	-	-	505000
Martín de Espinosa	Cádiz	98	282	-	-	330000

A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas (1ª época) Leg. 21.

CUADRO IX
 COMPRADORES DE ATÚN EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1516)

Comprador	Ocupación-Orig.	Barriles	Quintales	Arrobas	Libras	Maravedís
Jácome-Francisco López	Genovés-catalán	-	906	-	940404	
Jaime de Luna	-	12	-	-	-	12000
Cristóbal Marraso	Genovés	2	-	-	-	2000
Juan Bernal	-	4	-	-	-	4000
Martín Espinosa	2	-	-	-	2000	
Pedro de la Palma	-	4	-	-	-	4000
Un malagueño	pescador	10	-	-	-	10000
Cristóbal Corona	Vecino Jerez	9	-	-	-	9000
Un florentino	mercader	11	-	-	-	11000
Un armador	-	10	-	-	-	9755
Diego Bernal	-	3	-	-	-	3000
Pedro Ramírez	-	1	-	-	-	1000
Un capitán de navío	capitán	9	-	-	-	9000
Jorge....	-	-	17	-	-	7530
Jaime de Luna	-	-	10	-	-	10000

A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas (1ª época) Leg. 21.

CUADRO X
LIBRANZAS Y SITUADO EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ 1512-1540

AÑOS	MARAVEDÍS	Años	MARAVEDÍS
1512	597207	1533	965620
1513	491950	1534	1805800
1514	563294	1535	204408
1515	408117	1536	435000
1516	325445	1537	435000
1517	651833	1538	435000
1518	656000	1539	112500
1519	640426	1540	163302
1520	480189		

Fuente: A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas. Leg. 21 y leg. 841.

CUADRO XI
LIBRANZAS Y SITUADO EN LAS ALMADRABAS DE CÁDIZ (1512-1540)

	1512	1513	1514	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1533	1534	1535	1536	1537	1538	1539	1540
BENEFICIARIOS																	
Juan Álvarez de Toledo	24000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ldo. Vargas	150000	-	-	-	26452	430000	625000	550000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Francisco Villalobos	30000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rodrigo Tomales	50000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pedro Zapata	45000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Antonio de Castilla	40000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Juan de Arrieta	105000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rodrigo de la Rúa	100000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A. Gonzalo de la Rúa	9207	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
J. López y J. Almansa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	881820	869000	59540	-	-	-	-	-
Francisco Díaz de León	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10000	-	-	-	-	-	-	-
Fernán Pérez de Guzmán	-	160000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. Carrillo de Albornoz	-	60000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
García Dávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21800	21800	-	-	-	-	-	-
Alonso de Baeza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	385000	-	-	-	-	-
Rodrigo de Torres	-	40000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Francisco de Contreras	-	35000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Juan de Vitoria	-	35000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hernando de Bacín	-	34000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

BENEFICIARIOS	1512	1513	1514	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1533	1534	1535	1536	1537	1538	1539	1540
Juan Galván	-	50000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diego Tano	-	40000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diego de Aguilera	-	30000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monas. San Jerónimo	9000	7950	7344	6528	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	7000	7000
Juan Trillo	35000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Pedro Portocarrero	-	-	66000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Fernando Enríquez	-	-	66000	174000	93333	93333	-	3000	127000	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Pedro Bazán	-	-	66000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Antonio de Bobadilla	-	-	133.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valencia de Benavides	-	-	112000	37000	112000	112500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monas. Nra. Sra. Valle	-	-	7950	7844	8160	8000	11000	18000	8000	8000	11000	8000	8000	8000	8000	3500	3500
Santa Cruz de Granada	-	-	-	7776	-	-	-	-	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000
Juan Velázquez	-	-	80000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gómez Velázquez	-	-	25000	25000	25000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diego Cárdenas	-	-	-	62169	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gaspar Vayler, alemán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	385000	-	-	-	-
Nicolás Gómez Segovia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6000	6000	391000	-	-
D. Pedro Vélez Guevara	-	-	-	80000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Juan Téllez Girón	-	-	-	7800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Jorge de Portugal	-	-	-	-	52500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monas. Madre de Dios	-	-	-	-	-	-	12000	12000	12000	-	-	-	-	-	-	-	-

BENEFICIARIOS	1512	1513	1514	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1533	1534	1535	1536	1537	1538	1539	1540
Luis de Medina	-	-	-	-	-	-	-	49426	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Herederos Cap. García	-	-	-	-	-	-	-	-	61312	-	-	-	-	-	-	-	-
Antonio Mendoza	-	-	-	-	-	-	-	-	166666	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Luis de Córdoba	-	-	-	-	-	-	-	-	89211	-	-	-	-	-	-	-	-
Mon. Sta. M ^a . García	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8000	-	-	-	-	-	-	-
Monas. S. Pablo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8000	8000	-	8000	8000	8000	6500
Monas. Sto. Domingo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4000	4000	2448	4000	4000	4000	3500	3500
Monas. Las Cuevas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8000	8000	-	8000	8000	8000	7000	7000
Pedro de Zarazola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	868000	-	-	-	-	-	-
Fernán Fariña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30000	-	-	-	-	-	-
Lope de (?)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35000	-	-	-	-	-	-
Martín Cordero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29070	-	-	-	-	-	-
Juan Díaz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31000	-	-	-	-	-	-
Martín de Oniárroa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7500	-	-	-	-	-	-
Luis Díaz de Toledo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1450	-	-	-	-	-	-
Juan de Angulo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400	-	-	-	-	-	-
E. Orta; J. Italiano	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	77000	20000
Pedro de la Peña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7200
Pedro de la Peña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35402
Pedro de la Peña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400